

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00592-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP, se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Indique cual es la ciudad de domicilio de la demandante y los demandados. (art. 82 CGP).

Indique cuál es el factor de competencia elegido para el presente trámite si el domicilio de la demandada o el conyugal anterior, de ser este último, indique si el demandante lo conserva. (art. 28 CGP).

Aporte registros civiles de nacimiento de los señores José León, Alba, Estella, Ceferino, Fernando, Ros Mary Cortés Moreno, Ramón Cortés y Juan Carlos Cortés Gonzáles, para acreditar el parentesco con el obitado Francisco León Cortés Cortés. (art. 82, 84 y 85 CGP).

Aporte registro civil de nacimiento de la demandante y del causante Francisco León Cortés Cortés. (art- 82, 84 y 85 CGP).

Adecue el poder y escrito de demanda para integrar el contradictorio por pasiva con William Giovanni Cortés Ortiz.. (art. 82 y 87 CGP).

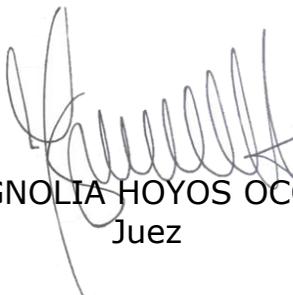
Informe si se ha iniciado proceso de sucesión del causante Francisco León Cortés Cortés., en caso afirmativo, indique en qué juzgado se surte el trámite y quiénes están reconocidos como herederos (art 87 CGP).

Aporte la dirección física y electrónica de notificaciones de los demandados (art. 82 CGP en concordancia con el inciso 1 art. 6 Decreto 806 de 2020).

Acredite el envío de la demanda y los anexos a los demandados. (Inciso 4 art. 6 Decreto 806 de 2020).

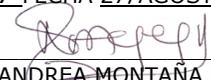
Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP en concordancia con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0147 FECHA 27/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

If